



RESOLUCION No. 053-AD-80

Lima, 24 de Enero de 1980

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 816-AD-78 de 29 de Setiembre de 1978 se destituyó a don Sidney Alzamora Alegre del cargo de Director Departamental del INRED de Ancash, Grado IV Sub Grado 1, a partir del 12 de Octubre, día siguiente de la notificación de la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución N° 5948 del Consejo Nacional de Servicio Civil de 1° de Junio de 1979, notificada el 13 de Setiembre de 1979, se ordena revocar la Resolución N° 816-AD-78, en el sentido que solo debe ser sancionado con 30 días de suspensión;

Que, mediante Resolución N° 0665-AD-79 de 25 de Setiembre de 1979 se modifica la Resolución N° 816-AD-78, en el sentido que la sanción es de suspensión por treinta días. Asimismo, a petición expresa del interesado se acepta la renuncia como funcionario rentado, nombrándosele con el caracter de ad-honorem, a partir del 21 de Setiembre de 1979;

Que, absolviendo la consulta mediante Oficio N° 1331-79-INAP-DNP-UAT de 25 de Octubre de 1979, la Dirección Nacional de Personal considera procedente reintegrar las remuneraciones dejadas de percibir, hasta el momento de su renuncia como funcionario rentado;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, cautelando la correcta aplicación de las disposiciones legales solicitó al interesado acreditar si en el lapso comprendido entre el 11 de Noviembre de 1978 y 21 de Setiembre de 1979 desempeñó cargo alguno en el Sector Público verificándose con la copia de la Resolución Ministerial N° 302-79-ED presentada el 7 de Enero de 1980 el referido funcionario fue nombrado como profesor a tiempo completo, a partir del 1° de Abril de 1979; por lo que debe abonarse sus reintegros hasta el 31 de Marzo del indicado año, fecha legal de término de sus servicios;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

SE RESUELVE :

///...



///...

RESOLUCION No. 053-AD-80

Lima, 24 de Enero de 1980

Artículo 1º .- RECONOCER, a favor de don SIDNEY ALZAMORA - ALEGRE, Director Departamental Ad-honorem del INRED de Ancash, en calidad de devengado la suma de CIENTO SESENTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 165,478.00), por el período comprendido entre el 11 de Noviembre de 1978 al 31 de Marzo de 1979, en base a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.21 del Sub Programa 1162.0.22, Programa 1162 del Pliego Presupuestario del INRED 1980; - con deducción de las sumas a indicarse en la respectiva Planilla de Pagos.

Regístrese y comuníquese,



VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
dqp.





RESOLUCION No. 053-AD-80

Lima, 24 de Enero de 1980

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Nº 816-AD-78 de 29 de Setiembre de 1978 se destituyó a don Sidney Alzamora Alegre del cargo de Director Departamental del INRED de Ancash, Grade IV Sub Grade 1, a partir del 12 de Octubre, día siguiente de la notificación de la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución Nº 5948 del Consejo Nacional de Servicio Civil de 1º de Junio de 1979, notificada el 13 de Setiembre de 1979, se ordena revocar la Resolución Nº 816-AD-78, en el sentido que solo debe ser sancionado con 30 días de suspensión;

Que, mediante Resolución Nº 0665-AD-79 de 25 de Setiembre de 1979 se modifica la Resolución Nº 816-AD-78, en el sentido que la sanción es de suspensión por treinta días. Asimismo, a petición expresa del interesado se acepta la renuncia como funcionario rentado, nombrándosele con el carácter de ad-honorem, a partir del 21 de Setiembre de 1979;

Que, absolviendo la consulta mediante Oficio Nº 1331-79-INAP-DNP-UAT de 25 de Octubre de 1979, la Dirección Nacional de Personal considera procedente reintegrar las remuneraciones dejadas de percibir, hasta el momento de su renuncia como funcionario rentado;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración cautelando la correcta aplicación de las disposiciones legales solicitó al interesado acreditar si en el lapso comprendido entre el 11 de Noviembre de 1978 y 21 de Setiembre de 1979 desempeñó cargo alguno en el Sector Público, verificándose con la copia de la Resolución Ministerial Nº 302-79-ED, presentada el 7 de Enero de 1980 el referido funcionario fue nombrado como Profesor a tiempo completo, a partir del 1º de Abril de 1979; por lo que sólo debe abonarse sus reintegros hasta el 31 de Marzo del indicado año, fecha legal de término de sus servicios;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555;

SE RESUELVE :

///...



///...

RESOLUCION No. 053-AD-80

Lima, 24 de Enero de 1980

Artículo 1º .- RECONOCER, a favor de don SIDNEY ALZAMORA - ALEGRE, Director Departamental Ad-honorem del INRED de Ancash, en calidad de devengado la suma de CIENTO SESENTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 165,478.00), por el período comprendido entre el 11 de Noviembre de 1978 al 31 de Marzo de 1979, en base a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.21 del Sub Programa 1162.0.22, Programa 1162 del Pliego Presupuestario del INRED 1980; - con deducción de las sumas a indicarse en la respectiva Planilla de Pages.

Regístrese y comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JEB.
dqp.

INRED124.
23 ENE. 1980

No. 039/INSP/80.

Fecha 23/1/80.

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

DE: A : DIRECTOR EJECUTIVO
 A: DE : INSPECTOR GENERAL
 Asunto El que se indica
 Referencia Disposición de la D. E. de fecha 23-ENE-80.

Es grato dirigirme a Ud. para manifestarle que en Opinión de esta Inspectoría, procede reconocer el pago de reintegro de remuneraciones al Ex-Director INRED de Ancash don SIDNEY ALZAMORA ALEGRE a tenor de lo señalado en el Of. N° 1331-79-INAP-DNP-VAT de -25-10-79 por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 1978 y el 31 de Mayo de 1979, según liquidación elaborada por la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración (OCA) del INRED.

Atentamente,



Raúl Castro Nesterov
 RAÚL CASTRO NESTEROV
 INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80
 RCN/ars.

022



DEL ESCRITORIO

Dirección Ejecutiva

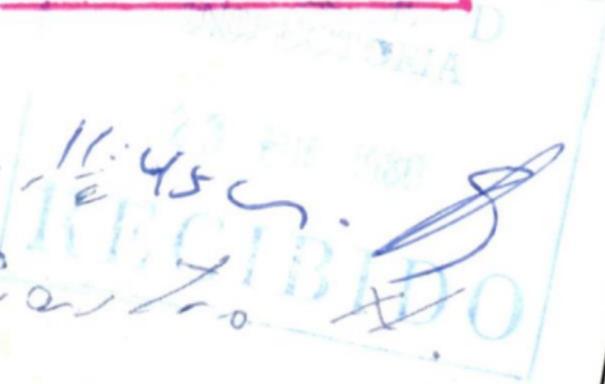
URGENTE

O:

Inspector N. 450.
Dr. Raúl Castro

D. F. Recomendar a este

23-1-80





124.
23 ENE. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: REINTEGRO DE HABERES: SIDNEY ALZAMORA
ALEGRE : D.D. INRED DE ANCASH.

INFORME N° 028-OAJ-80

AL JEFE DEL INRED:

1.- Por Resolución Jefatural N° 816-AD-78 de 29.9.78 se destituyó a don Sidney Alzamora Alegre del cargo de Director Departamental INRED de Ancash, Grado IV-1, a partir del 12.10.78 día siguiente de la notificación de la mencionada Resolución. Mediante Resolución N° 5948 del Consejo Nacional de Servicio Civil de 1.6.79, notificada el 13.9.79 ordena revocar - la Resolución N° 816-AD-78, en el sentido de que sólo debe ser sancionada con 30 días de suspensión.

Mediante Resolución N° 0665-AD-79 de 25.9.79 se modifica la ya referida Resolución en el sentido que la sanción es de - suspensión por 30 días, asimismo a petición expresa del interesado se le acepta su renuncia como funcionario rentado - nombrándosele con el carácter de ad-honorem a partir del 21 de setiembre de 1979.

Según se desprende del Informe N° 004-UP-80 de la Unidad de Personal de la OCA, la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública absuelve la consulta formulada por este Instituto según Of.1331-79-INAP-DNT-UAT en el sentido que debe pagársele al referido trabajador en calidad de devengado sus remuneraciones que le correspondieron percibir durante el período comprendido entre el 11 de noviembre de 1978 al 31 de marzo de 1979.

2.- Esta OAJ opina procedente reconocer en favor de don Sidney - Alzamora Alegre, Director Departamental Ad-Honorem del INRED de Ancash, en calidad de devengado la suma de S/. 165,478.00 por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 1978 y el 31 de marzo de 1979, en base a las consideraciones expuestas en el última parte del párrafo anterior.

Lima, 23 de enero de 1980

OAJ/80
TVM/emy
4265
4822



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

124
23 ENE. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion
11 ENE. 1980
RECIBIDO

INFORME N° 004-UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL SOBRE REINTE-
GRO DE HABERES A DON SIDNEY ALZAMORA ALEGRE, DIRECTOR DEPARTAMENTAL INRED DE ANCASH
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 4822
FECHA : Lima, 09 de Enero de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion
10 ENE. 1980
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre reintegro de haberes por tiempo no laborado por destitución a don SIDNEY ALZAMORA ALEGRE, Director Departamental INRED de Ancash.

Al respecto debo manifestarle que, por Resolución Jefatural N° 816-AD-78 de 29.9.78 el señor Sidney Alzamora Alegre - fué destituido del cargo de Director Departamental INRED de Ancash, posteriormente fue revocada dicha Resolución por el Consejo Nacional de Servicio Civil a sanción de 30 días de suspensión según Resolución N° 5848 de 1.6.79; modificándose la Resolución de destitución con Resolución N° 665-AD-79 de 25.9.79 en el sentido que solo debe ser sancionado con 30 días de suspensión. Asimismo, a petición expresa del citado funcionario se acepta la renuncia como rentado, nombrándosele con el caracter de ad-honorem a partir del 21.9.79.

En consecuencia, habiendo sido absuelta la consulta formulada a la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública según Oficio N° 1331-79-INAP-DNP-UAT, y de acuerdo a dispositivos legales vigentes, esta Unidad de Personal considera procedente reconocer a favor del indicado funcionario, en calidad de devengado la suma de S/. 165,478.-) por el período comprendido entre el 11 de Noviembre de 1978 al 31 de Marzo de 1979.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

UP/JZB.
dq.

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 008 OCA-80

124
23 ENE. 1980

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre reintegro de haberes a don
Sidney Alzamora Alegre - Director Deptal. Ancash.
Ref. : Inf. 004-UP-80.
Fecha : Lima, 10 de Enero de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto en el cual se le reconoce a favor de don Sidney Alzamora Alegre, Director Departamental - Ad-honorem del INRED de Ancash, en calidad de devengado la suma de S/.- 165,478.00, por el período comprendido entre el 11 de Noviembre de 1978 al 31 de Marzo de 1979.

Se considera procedente el proyecto arriba indicado - por cuanto fue absuelta la consulta mediante Of. 1331-79-INAP-DNP-UAT - del 25.10.79.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 004-UP-80
: Proy. de Res.
: Expd. 4822 (3240-OCA)
: Expd. 4265 (2964-OCA) (2851-OCA)